

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA. EJERCICIO 2023

La Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), de la Consejería de Cultura (actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte), regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Mediante Resolución de 4 de mayo de 2023 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a convocar en el ejercicio 2023, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, en la línea que a continuación se detalla:

a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco.

En dichas bases se establece que la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración con la siguiente composición (apartado 13 del cuadro resumen de la citada Orden de 24 de marzo de 2017):

“Composición.

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de flamenco.

Vocalías:

Un máximo de siete y un mínimo de cinco personas designadas por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales relacionados con el flamenco, y hasta un máximo de cinco de entre personas profesionales relacionados con el mundo flamenco.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico del Instituto Andaluz del Flamenco, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector del flamenco.

Las personas que resulten designadas para formar parte de la Comisión de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, así como de devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de flamenco, y acudirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

En lo no previsto en los apartados anteriores, la Comisión de Valoración se adecuará a las disposiciones contenidas en la Subsección Primera de la Sección Tercera del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección Primera, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.”

Por Resolución de 15 de julio de 2023, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se designan los vocales y asesores que formarán parte de la Comisión de Valoración de las solicitudes

JORGE EMILIO
JIMENEZ PEREZ

Firmado digitalmente por JORGE
EMILIO JIMENEZ PEREZ
Fecha: 2023.07.24 15:36:19 +02'00'

FIRMADO POR	CRISTOBAL ORTEGA MARTOS	25/07/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPXPVAJDRBYKHBj65H6FM4G2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



presentadas a la convocatoria de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, correspondiente al año 2023.

Por Resolución de 17 de julio de 2023, del Director General de Patrimonio Cultural y Bibliográfico e Innovación Cultural y Promoción Cultural se designa a la persona funcionaria que ejercerá la secretaría de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para 2023, destinada a la Promoción del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía.

ASISTENTES:

Se hace constar que si bien la presidencia de la Comisión corresponde a la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con competencia en materia de flamenco, entendiéndose como tal la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural, no habiendo podido asistir su titular a la reunión de la Comisión, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que dispone que: “*En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia del órgano colegiado será sustituida por la titular de la vicepresidencia que corresponda o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.*”

En atención a lo expuesto,

La presidencia de la Comisión, por sustitución de su titular, la ostenta:

- **D. Cristóbal Ortega Martos**, Director del Instituto Andaluz del Flamenco

Asisten en calidad de vocales (con voz y voto):

- **D. Cristóbal Ortega Martos**. Director del Instituto Andaluz del Flamenco.
- **D. Francisco Javier Rivera Rodríguez**. Director Unidad Coordinación Gerencia de la AAIICC.
- **D.ª Lourdes Gálvez del Postigo**. Dirección en Radio Andalucía del programa Flamenco para no iniciados.
- **D.ª Adela Algarin Sánchez**. Gestora cultural especializada en Flamenco.
- **D. Antonio González Pulido**. Presidente Asociación Artistas Profesionales del Flamenco, Unión Flamenca.

Asesores (con voz y sin voto)

- **D.ª M.ª Ángeles Carrasco Hidalgo**. Coordinadora del Instituto Andaluz del Flamenco
- **D. Pedro Ariza Rodríguez-Carretero**. Área Técnica del Instituto Andaluz del Flamenco
- **D.ª María Eusebia López Martínez**. Área Técnica del Instituto Andaluz del Flamenco

JORGE EMILIO
JIMENEZ PEREZ

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ
Fecha: 2023.07.24 15:36:52
+02'00'

2

FIRMADO POR	CRISTOBAL ORTEGA MARTOS	25/07/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPXPVAJDRBYKHBj65H6FM4G2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Secretaría (con voz y sin voto):

- **D. Jorge Emilio Jiménez Pérez**, funcionario de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte del grupo A1

Excusa su asistencia el presidente titular:

- **D. Mario Martín Pareja**, Director General de Patrimonio Cultural y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural

Excusa su asistencia la vocal:

- **Guiomar Fernández Troncoso**. *Directora adjunta del Ballet Nacional de España*, ya que una vez analizadas las solicitudes, indica que existe motivación para la incompatibilidad según lo indicado en la normativa legal vigente, en concreto estar incurso en causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular:

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Fecha y hora: 20 de julio de 2023 a las 11,18 horas.

Lugar: Sevilla, Casa Murillo, calle Santa Teresa, n.º 8, sede del Instituto Andaluz del Flamenco, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con carácter previo al inicio de la sesión, los miembros designados hacen entrega de los documentos por los que declaran no estar incurso en causa de abstención, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se inicia la sesión con intervención del presidente de la Comisión, que toma la palabra, dando la bienvenida a los vocales y agradeciendo su presencia y su trabajo.

Se continúa la sesión indicando a los vocales que se va a proceder a valorar un total de 33 solicitudes que han resultado aceptadas.

A continuación, se exponen los criterios de valoración artísticos y técnicos que se utilizarán para puntuar, así como para informar que también hay una segunda parte de la valoración de solicitudes, compuesta por criterios cuantitativos valorados con 40 puntos, cuya aplicación se realiza por el órgano instructor del procedimiento.

Ambas puntuaciones se sumarán para cada proyecto, formando su puntuación total.

Los criterios artísticos y técnicos a valorar, y las puntuaciones, son los siguientes:

“CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN

1. Interés cultural y artístico del proyecto. Máximo 30 puntos.

JORGE EMILIO
JIMENEZ PEREZ

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ
Fecha: 2023.07.24 15:37:19
+02'00'

3

FIRMADO POR	CRISTOBAL ORTEGA MARTOS	25/07/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPXPVAJDRBYKHBJ65H6FM4G2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se valorará la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Igualmente se atenderá al valor artístico de la coreografía, de la partitura, músicas, formaciones musicales, evolución de autor (caso de directores, guionistas, coreógrafos, compositores), interés histórico, interés de investigación, literario o patrimonial, originalidad e innovación de la propuesta, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución; y el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2. Valoración artística de la trayectoria del equipo artístico y creativo. Máximo 15 puntos.

Será objeto de valoración, la calidad artística de los trabajos anteriores o la proyección de trabajos noveles del equipo artístico y creativo (directores, intérpretes, coreógrafos, músicos, compositores, escenógrafo, iluminador, creador de audiovisuales), teniendo en cuenta la repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias, festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, espectáculos en los que han trabajado, trabajos publicados.

Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público.

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (personal, creación y diseños, realizaciones, material, comunicación e imagen...) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y los horarios; el plan de financiación: porcentaje de la aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones públicas, así como el caché previsto: su adecuación al mercado y al perfil del espacio al que se destina, la amortización y el número de personas contratadas en la producción.

4. Valoración de la capacidad de continuidad y proyección de la compañía: Máximo 5 puntos.

Será objeto de valoración la proyección y repercusión de la compañía en Andalucía, resto de España y extranjero, así como la posibilidad de consolidación del equipo artístico y creativo como estructura empresarial dentro del tejido profesional del flamenco.

Para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 15 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos (Interés cultural y artístico del proyecto)."

Para proceder a la valoración de los criterios artísticos y técnicos, que corresponde hacer a la Comisión, por parte de la Presidencia se propone que la puntuación se realice por consenso, sin perjuicio de que, en el caso de que por alguno de los miembros de la Comisión no se estuviera de acuerdo con la puntuación que se propone, se puedan realizar votos particulares, en cuyo caso la puntuación sería la media de todas las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión de Valoración acuerdan adoptar este sistema de consenso.

De conformidad con el apartado 12.b) del Cuadro Resumen, en caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos, por orden decreciente de importancia. Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración, por orden decreciente de importancia.

Comienza la valoración de las diferentes solicitudes de la línea de producción y creación de espectáculos de flamenco.

Resultado de la valoración:

Se analizan y valoran por los miembros de la Comisión de Valoración cada uno de los proyectos sometidos a la misma, sin ninguna incidencia al respecto de esta valoración, el resultado obtenido es el siguiente es el siguiente:

FIRMADO POR	CRISTOBAL ORTEGA MARTOS	25/07/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPXPVAJDRBYKHBJ65H6FM4G2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TABLA DE PUNTUACIONES (ver cuadro adjunto).

Para finalizar, por parte de la Comisión y de manera consensuada, se delega expresamente en tres miembros de la misma las posibles actuaciones posteriores que en su caso se puedan realizar. Los 3 miembros son Cristóbal Ortega Martos, Francisco Javier Rivera Rodríguez y Adela Algarín Sánchez.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 14 horas 45 minutos, del día 20 de julio de 2023.

El presidente de la Comisión

El secretario de la Comisión

Fdo. Cristóbal Ortega Martos

Fdo. Jorge Emilio Jiménez Pérez

JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ
Fecha: 2023.07.24 15:38:23 +02'00'

FIRMADO POR	CRISTOBAL ORTEGA MARTOS	25/07/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPXPVAJDRBYKHBJ65H6FM4G2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUDAS AL TEJIDO PROFESIONAL 2023. APC Producción y creación espectáculos											
CRITERIOS CUALITATIVOS											
N.º	NIF Solicitante	SOLICITANTE	PROYECTO	Importe solicitado	Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado	Interés cultural y artístico del proyecto	Valoración artística de la trayectoria del equipo	Adecuación del presupuesto a la actividad	Valoración capacidad de continuidad y proyección de la compañía	Puntuación criterios cualitativos
APC/23/009	**69633**	Paula Comitre Juez	APRESVOUS, MADAME (DESPUÉS DE USTED, SEÑORA)	21.050,00	36.750,00	36.750,00	28	15	8	4	55
APC/23/025	**66768**	Pedro Alfredo Lagos Aguilar	LA POETA	17.902,00	24.102,00	24.102,00	20	15	5	3	43
APC/23/026	**81279**	Olga Ramos Pericet	LA MATERIA. DE LA LEONA A LA INVENCIBLE	22.700,00	48.200,00	48.200,00	20	15	3	4	42
APC/23/004	**22517**	Tino Van Der Sman	EL PAYO, EL GUIRI Y EL GITANO	3.846,29	9.796,29	9.796,29	20	10	8	4	42
APC/23/033	B21399340	Arcangel Flamenco, S.L.	HEREJE	9.000,00	15.430,00	15.430,00	16	15	7	4	42
APC/23/034	B16887416	Bleu Producciones, S.L.	ALTER EGO	35.000,00	67.000,00	67.000,00	17	15	5	3	40
APC/23/006	B90225616	GNP Producciones Culturales, S.L.	RECUERDO A SEVILLA. 50 AÑOS SIN NIÑO RICARDO	17.700,00	23.650,00	23.650,00	20	10	5	3	38
APC/23/021	**44077**	Sara Jiménez Andrés	AVE DE PLATA	11.000,00	22.949,20	21.629,20	18	10	5	3	36
APC/23/017	B90062035	Saradanza Producciones, S.L.	ANAIREIN	13.714,68	24.214,68	24.214,68	17	10	5	3	35
APC/23/019	B67280537	Almorau Producciones, S.L.	UNA ROSA AZUL Y DOS OJOS ROJOS	12.000,00	23.830,00	23.830,00	17	10	5	3	35
APC/23/022	**69552**	Andrés Peña Morón	BALLET FLAMENCO DE CÁDIZ. ACUARELA CON SAL	13.045,53	35.524,86	31.627,12	16	9	6	3	34
APC/23/003	B81779282	Producciones Teatrales Faratú, S.L.	COMEDIA SIN TÍTULO	50.000,00	175.084,00	175.084,00	15	12	5	2	34
APC/23/008	B91624064	Gestora de Nuevos Proyectos Culturales, S.L.	LAS REGLAS DEL JUEGO	32.300,00	43.080,00	43.080,00	15	12	4	3	34
APC/23/015	B90225616	GNP Producciones Culturales, S.L.	QUADRO	45.400,00	60.660,00	60.660,00	16	10	3	4	33
APC/23/037	**81117**	M.ª del Rosario Guerrero Hernández	RUTILA, APAGA	20.000,00	28.738,00	28.738,00	15	12	3	3	33
APC/23/028	B09951856	Bech Concepta, S.L.	RAFAEL RIQUENI, VERSATAE	31.000,00	41.600,00	41.600,00	16	12	1	3	32
APC/23/038	**10597**	Vanesa Albar Gallego	NO NAME (TÍTULO PROVISIONAL)	25.000,00	39.910,00	39.910,00	15	10	4	3	32
APC/23/014	**77090**	Eduardo José Guerrero González	BAILAR NO ES SOLO BAILAR	40.861,26	54.481,69	54.481,69	15	10	3	4	32
APC/23/047	B91110437	Arte y Movimiento Producciones, S.L.	LOS BAILES ROBADOS - CÍA DAVID CORIA	23.400,00	72.400,00	72.400,00	15	10	2	4	31
APC/23/007	**85674**	Jose Carlos Gómez Pérez	LAS HUELLAS DE DIOS	18.525,00	49.700,00	49.700,00	15	8	5	2	30
APC/23/024	**85484**	Inés Merchan Boto	PALOS DE CENIZA	2.116,11	8.156,11	8.156,11	15	6	6	3	30
APC/23/012	**91723**	Josefa Carmen Fernández Alonso	PECHOS DE ARENA	8.684,00	17.722,80	17.722,80	15	6	6	3	30
APC/23/020	**87784**	José Suarez Peña	TÚ Y YO	15.533,00	31.700,00	31.700,00	14	8	5	2	29
APC/23/002	**92742**	Jorge Barroso Ortega	MOMO, AMOASCUCHÁ	28.837,50	38.450,00	38.450,00	14	8	5	2	29
APC/23/016	**55556**	Gabriel Aragu González	LOS OJOS DE BERNARDO	16.762,50	22.350,00	22.350,00	15	7	3	3	28
APC/23/023	B65758427	Actura 12, S.L.	PASAJE	10.275,00	28.900,00	27.400,00	15	6	5	2	28
APC/23/013	B90489303	AIR Music Entertainment, S.L.	40 ANIVERSARIO	43.836,00	58.448,00	58.448,00	15	10	0	2	27
APC/23/011	**66330**	Juana González Casado	FLAMENCO CARAVAN	49.995,00	72.150,00	72.150,00	14	7	3	3	27
APC/23/032	**90121**	Pablo Leira Doce	LIFE SKETCHING	11.750,00	17.250,00	17.250,00	15	8	1	2	26
APC/23/010	B90152034	Arbonaida Films&Arts, S.L.	DONDE HABITA LO JONDO	40.600,00	55.750,00	54.150,00	15	6	3	2	26
APC/23/036	**61792**	Isabelle Laudenbach	¿QUÉ QUIERE LA NIÑA?	7.116,00	35.616,00	35.616,00	15	6	1	2	24
APC/23/030	B91711614	16 Escalones Producciones, S.L.	CANTES DE REYES	12.520,14	29.518,32	18.175,54	15	5	2	2	24
APC/23/027	**61368**	Ramón de los Santos Cuevas Rebollo	LA ODISEA DE ALONDRA: UN MUSICAL FLAMENCO	44.000,00	90.000,00	70.000,00	14	6	2	2	24